



RESOLUCION No. 2250 - FECHA: 31 AGO 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDA LA CONVOCATORIA INTERNA
PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A GRUPOS
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - VIGENCIA 2015"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal L) del Artículo 1 del acuerdo No. 023 del 29 de julio de 2014, modificatorio del "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 83 de la Ley 30 de 1992 reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional".

Que según el Acuerdo 005 del 10 de Mayo de 2012, emanado del Consejo Superior Universitario, por el cual se adopta el nuevo Sistema de Investigación, Extensión, Desarrollo e Innovación (SIEDI) de la Universidad Popular del Cesar, en el Capítulo VII, establece el proceso de evaluación y aprobación de los proyectos de investigación y extensión.

Que a través del Acuerdo NO. 044 del 18 de Diciembre de 2014, emanado del Consejo Superior Universitario, se modificaron los Artículos 62 y 63 del Acuerdo No. 005 del 10 de Mayo de 2012, los cuales hacen parte del Capítulo VII del mismo acuerdo.

Que mediante la Resolución NO. 1222 del 22 de Mayo de 2015, se abrió la convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación a grupos de la Universidad Popular del Cesar — vigencia 2015.

Que a través del Acta No. 9 del 22 de Julio de 2015, emanada del Comité Central de Investigación de la Universidad Popular del Cesar, en el ítem No. 3, "Seguimiento y verificación del estado de la convocatoria para la financiación de proyectos de investigación a grupos de investigación de la universidad popular del cesar 2015", entre Otras, "sugirió a la Rectoría de la Universidad Popular del Cesar, suspender la convocatoria para la financiación de proyectos de investigación a Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar, 2015".

Que mediante Resolución No. 1991 del 04 de Agosto de 2015, se suspendió la convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación a grupos de la Universidad Popular del Cesar — vigencia 2015, teniendo en cuenta que la comisión del Comité Central de Investigación no se había podido reunir debido a que dos (2) de sus integrantes se encontraban en periodo de vacaciones.

Handwritten signature



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

22 50 - -

31 AGO 2015

Que a través del acuerdo No. 019 del 13 de Agosto de 2015 emanado del consejo académico, el semestre académico 2015-2 inició el día lunes 24 de agosto de 2015 y por ende la vinculación del cuerpo docente de la Universidad Popular del Cesar.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR la convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación a grupos de la Universidad Popular del Cesar, 2015, teniendo en cuenta, que se han superado las circunstancias que dieron origen a su suspensión.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

31 AGO 2015


CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector



RESOLUCION No 1991 - - FECHA: 04 AGO 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA CONVOCATORIA INTERNA
PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A GRUPOS
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - VIGENCIA 2015"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, modificatorio del "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 83 de la Ley 30 de 1992 reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional".

Que según el Acuerdo 005 del 10 de Mayo de 2012, emanado del Consejo Superior Universitario, por el cual se adopta el nuevo Sistema de Investigación, Extensión, Desarrollo e Innovación (SIEDI) de la Universidad Popular del Cesar, en el Capítulo VII, establece el proceso de evaluación y aprobación de los proyectos de investigación y extensión.

Que a través del Acuerdo No. 044 del 18 de Diciembre de 2014, emanado del Consejo Superior Universitario, se modificaron los Artículos 62 y 63 del Acuerdo No. 005 del 10 de Mayo de 2012, los cuales hacen parte del Capítulo VII del mismo acuerdo.

Que mediante la Resolución No. 1222 del 22 de mayo de 2015, se abrió la convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación a grupos de la Universidad Popular del Cesar – vigencia 2015.

Que a través del Acta No. 9 del 22 de Julio de 2015, emanada del Comité Central de Investigación de la Universidad Popular del Cesar, en el ítem No. 3, "Seguimiento y verificación del estado de la convocatoria para la financiación de proyectos de investigación a grupos de investigación de la universidad popular del cesar 2015", entre otras, "sugirió a la Rectoría de la Universidad Popular del Cesar, suspender la convocatoria para la financiación de proyectos de investigación a Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar, 2015".

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER la convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación a grupos de la Universidad Popular del Cesar, 2015, teniendo en cuenta, que la comisión del Comité Central de Investigación no se ha podido reunir, debido a que dos (2) de sus integrantes se encuentran en periodo de vacaciones.



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No 1991- - FECHA: 04 AGO 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA CONVOCATORIA INTERNA
PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A GRUPOS
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - VIGENCIA 2015"**

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de suspensión de la presente convocatoria interna, será hasta cuando se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los, **04 AGO 2015**

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector